

20 de diciembre de 2024

Novedades Legales

Las noticias más recientes de normas tributarias y legales para sus negocios.



Los servicios de crédito serán considerados conceptos no gravados con el Impuesto General a las Ventas (IGV)

Ley N° 32211

Mediante la presente Ley, se incorpora el literal r) al artículo 2° de la Ley del IGV, con el objetivo de excluir del ámbito de aplicación del impuesto a determinados servicios de crédito. Esta medida busca facilitar la recepción de remesas enviadas al Perú por ciudadanos peruanos residentes en el extranjero.

La mencionada disposición abarca los ingresos provenientes de ganancias de capital, comisiones e intereses obtenidos por bancos, financieras, cajas municipales, cajas rurales, cooperativas y EDPYMEs, domiciliadas o no en el país, derivados de la compraventa de papeles comerciales o de operaciones propias de dichas empresas.

También se considerarán los ingresos derivados de créditos otorgados por otras entidades que operan en favor de la micro y pequeña empresa y que son supervisadas por la SBS, así como los intereses y comisiones provenientes de créditos de fomento gestionados por organismos internacionales o instituciones extranjeras. Además, no estarán gravadas las comisiones por transferencias de fondos provenientes del exterior ni las cobradas a agentes o corresponsales extranjeros que gestionen remesas en el exterior.

Adicionalmente, se otorga al Banco de la Nación la facultad de abrir cuentas bancarias y ofrecer productos financieros a peruanos que residan fuera del país, en consonancia con el principio constitucional de subsidiariedad.

La Ley bajo comentario entra en vigencia el 21 de diciembre de 2024.

Fuente: El Peruano, Boletín de Normas Legales, páginas 9 y 10.

Aprueban listado de entidades que podrán ser exceptuadas de la percepción del IGV

Decreto Supremo N° 271-2024-EF

A través del presente Decreto Supremo, se aprueba el listado de entidades que podrán ser exceptuadas de la percepción del IGV de conformidad con lo regulado en la Ley N° 29173 que aprobó el Régimen de percepciones del IGV.

20 de diciembre de 2024

Novedades Legales

Las noticias más recientes de normas tributarias y legales para sus negocios.



La mencionada lista será publicada en la sede digital del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef), a más tardar el último día hábil del mes de diciembre de 2024 y rige a partir del 1 de enero de 2024.

El Decreto Supremo bajo comentario entra en vigencia el 21 de diciembre de 2024.

Fuente: El Peruano, Boletín de Normas Legales, página 27.

Para más información de nuestros servicios, contáctanos:
bdo.com.pe/tax&legal



PARA MAYOR INFORMACIÓN

Tenemos una sólida práctica tributaria local, que cubre todas las necesidades de nuestros clientes en este campo, así como la fortaleza de una red global, lo que nos permite abordar la problemática transnacional de manera integral.

BDO TAX & LEGAL

tax_news@bdo.com.pe



www.bdo.com.pe



Auditoría | Tax & Legal | Consultoría de Negocios | BSO

SERVICIOS DE TAX & LEGAL DE BDO PERÚ

Nos distinguimos por brindar a nuestros clientes un servicio personalizado, lo que implica la cercanía del personal de más alto nivel y experiencia de la Firma en cada proyecto. También nos distinguimos por nuestra minuciosidad y profundidad en el análisis de los puntos críticos de cada encargo, por el correcto enfoque y la excelencia en el servicio, que nos permiten ayudar de manera efectiva a nuestros clientes en la identificación de los riesgos fiscales y en la toma de decisiones informadas en el manejo de sus objetivos fiscales.

SOBRE BDO PERÚ

En BDO, nuestro propósito es ayudar a las personas a prosperar todos los días. Juntos, estamos enfocados en brindar resultados excepcionales y sostenibles para nuestra gente, nuestros clientes y nuestras comunidades. En el Perú y en más de 160 países a través de nuestra organización global, los profesionales de BDO brindan servicios de auditoría, impuestos y consultoría para una amplia gama de clientes.

BDO Consultores Tributarios y Legales S.A.C, una sociedad anónima cerrada peruana, es miembro de BDO International Limited, una compañía limitada por garantía del Reino Unido, y forma parte de la red internacional BDO de empresas independientes asociadas. BDO es el nombre comercial de la red BDO y de cada una de las empresas asociadas de BDO.

El material discutido en esta publicación está destinado a proporcionar información general y no se debe actuar sin un asesoramiento profesional adaptado a sus necesidades.

2024 BDO Consultores Tributarios y Legales S.A.C Todos los derechos reservados. Publicado en Perú.